REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº 029 -2024-MINCETUR

Lima, 07 FEB 2024

VISTOS, el Memorándum N° 292-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorándum N° 103-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP que aprueba normas a las que deben adecuarse las organizaciones del sector público, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM establece las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo señala que en cada organismo de la Administración Pública se debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, el mismo que se encuentra integrado por: a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside, b) el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejerce las funciones de Secretario, c) el Contador General, o quien haga sus veces y d) tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes elegidos por los trabajadores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2023-MINCETUR de fecha 12 de diciembre de 2023 se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR para el periodo 2024 – 2025;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 019-2024-MINCETUR de fecha 30 de enero de 2024, se designa con eficacia al 1 de febrero de 2024, a la señora Rosario Salomé Valle Bravo, en el cargo de Directora de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo,

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, es necesario reconformar el CAFAE – MINCETUR para el periodo 2024 -2025, respecto a la designación de la Tesorera del CAFAE - MINCETUR;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba normas a las que deben adecuarse las organizaciones del sector público, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Comercio Exterior y Turismo (CAFAE - MINCETUR) para el periodo 2024 – 2025, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Presidente : Alfredo Raphael Dávila Stein
Director General de la Oficina de Informática
Representante del Titular del Pliego Presupuestal
DNI N° 10559974

Tesorera : Rosario Salomé Valle Bravo
Directora de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración
DNI N° 15434387

Secretaria : Brenda Yrene D' Ugart Huaman
Directora de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración
DNI N° 42312028

Representantes de los trabajadores

Titulares : Bartolomé Harold Zambrano Nazario
Primer Representante Titular
DNI N° 08769901

Fanny Deysi Zapata Nalvarte
Segundo Representante Titular
DNI N° 25434143

Gloria Ninfa Supo Romero
Tercer Representante Titular
DNI N° 09208194

OFICINA DE PERSONAL V°B° DIRECTOR MINCETUR

Oficina General de Administración Directora General MINCETUR

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Suplentes : Norma Amelia Negrón Usurín
Primer Representante Suplente
DNI N° 06010411

Dante Raúl Pinto Ita
Segundo Representante Suplente
DNI N° 07588390

Rosario Villavicencio Osorio
Tercer Representante Suplente
DNI N° 08843032

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del CAFAE - MINCETUR para el período 2024 – 2025.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 386-2023-MINCETUR, de fecha 12 de diciembre de 2023, mantiene su vigencia en lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio del Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE PERSONAL V°B° DIRECTOR MINCETUR

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Oficina General de Administración Directora General MINCETUR